



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Martes, 7 de agosto de 1962

Núm. 177

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá a disposición de los señores Secretarios.

Los señores Secretarios tendrán la responsabilidad de conservar los números de cada semestre para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

Los señores Secretarios tendrán la responsabilidad de conservar los números de cada semestre para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

Los señores Secretarios tendrán la responsabilidad de conservar los números de cada semestre para su encuadernación, que se hará al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.707

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Es objeto de la presente subasta la concesión de diez licencias para ejercer en la ciudad de Zaragoza y sus barrios el servicio de auto-taxi, por el precio tipo en alza de pesetas 75.000.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — 2250 pesetas.

Garantía definitiva. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas. — Será de diez días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; la presentación de pliegos puede realizarse en la Sección de Propiedades, Oficina Mayor y Registro General de la Corporación hasta las trece horas del día en que fine el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura. — En la Casa

Consistorial (salón de sesiones) el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de agosto de 1962. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Modelo de proposición

D., con domicilio en Zaragoza, calle, número, manifiesta, que, en vista del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, correspondiente al día de de 1962, referente a la subasta para la adjudicación de diez licencias municipales para ejercer el servicio de auto-taxi en la ciudad de Zaragoza y sus barrios, ofrece, con sujeción a las respectivas condiciones que han estado expuestas al público y de las que se ha enterado el que suscribe, por la adjudicación de una de dichas licencias, la cantidad de (en letra) pesetas.

Zaragoza, de de 1962.

(Firma del proponente)

Núm. 3702

Patrimonio Forestal del Estado

BRIGADA DE ZARAGOZA

Aprovechamientos de pastos para ganado lanar

Los días 13 y 14 de septiembre de 1962, en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, y a las horas que también se indican, tendrán lugar las siguientes subastas de aprovechamientos de pastos para ganado lanar en los montes propiedad del Patrimonio Forestal del Estado:

Día 13 de septiembre

Término municipal: Mequinenza. Nombre del monte: "Riberas del Segre". Hora de subasta: Once de la mañana.

Lote 1.º

Superficie pastos: 70 hectáreas. Número de cabezas: 870 mes. Epoca de disfrute: 1 de noviembre de 1962 a 30 de septiembre de 1963. Tasación: 6.000 pesetas.

Lote 2.º

Superficie pastos: 30 hectáreas. Número de cabezas: 330 mes. Epoca de disfrute: 1 de noviembre de 1962 a 30 de septiembre de 1963. Tasación: 2.500 pesetas.

Día 14 de septiembre

Término municipal: Nonaspe. Nombre del monte: "Riberas del Matarraña". Superficie pastos: 40 hectáreas. Número de cabezas: 500 mes.

Epoca de disfrute: 1 de noviembre de 1962 a 30 de septiembre de 1963. Tasación: 2.000 pesetas. Hora de subasta: 10 de la mañana.

Término municipal: Fabara. Nombre del monte: "Riberas del Matarraña". Superficie pastos: 160 hectáreas. Número de cabezas: 1.760 mes. Epoca de disfrute: 1 de noviembre de 1962 a 30 de septiembre de 1963. Tasación: 6.500 pesetas. Hora de subasta: doce de la mañana.

Término municipal: Maella. Nombre del monte: "Riberas del Matarraña". Hora de subasta: cinco de la tarde.

Lote 1.º

Superficie pastos: 75 hectáreas. Número de cabezas: 825 mes. Epoca de disfrute: 1 de noviembre de 1962 a 30 de septiembre de 1963. Tasación: 3.500 pesetas.

Lote 2.º

Superficie pastos: 75 hectáreas. Número de cabezas: 825 mes. Epoca de disfrute: 1 de noviembre de 1962 a 30 de septiembre de 1963. Tasación: 3.500 pesetas.

Sobre las tasaciones se aplicarán las tasas que regula el Decreto de 17 de marzo de 1962. ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de marzo de 1960).

Las subastas serán por pliegos cerrados, que irán reintegrados con póliza de 6 pesetas. Los pliegos podrán presentarse hasta media hora antes.

Los pliegos de condiciones se hallan, a disposición de los interesados, en los Ayuntamientos respectivos y en la Brigada de Zaragoza del Patrimonio Forestal del Estado.

Los guardas forestales mostrarán a quienes lo soliciten las zonas que son objeto de aprovechamiento en los montes a su cargo.

Zaragoza, 2 de agosto de 1962. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta.

Núm. 3694

Jefatura de Obras Públicas

Subasta

En el "Boletín Oficial del Estado" número 177, de fecha 25 de julio próximo pasado, se hace pública la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, mediante la que se anunciaron las subastas de las obras siguientes:

Ensanche y mejora del firme en la C-22, de Vivel del Río a Zaragoza

por Belchite, sección de Belchite-Allaga, tramo Belchite a límite provincial de Teruel, puntos kilométricos 0 al 18 200, por un presupuesto de pesetas 2.565.502'90.

Mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 17'350 en la C. L. Z-121, de la N-330 a Alfamén y de Alfamén a la N-11 (antigua denominación de Longares a la de Magallón a La Almunia), por un presupuesto de 1.578.955'75 pesetas.

Mejora del firme entre los kilómetros 6 al 22 de la C-500, de Zuera a Las Pedrosas, por presupuesto de pesetas 1.523.129.

Mejora del firme entre los puntos kilométricos 6 al 15 (entre Calatoradico y Epila) de la C. C. 220, sección de la C. N. 11 a Epila, por un presupuesto de 3.242.176'74 pesetas.

El resto de las condiciones de la subasta figuran en el expresado "Boletín" y se hallan a disposición del público en las oficinas de esta Jefatura (Sección de Fomento, calle de Santa Cruz, número 19), así como el pliego de condiciones particulares y económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1962. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 3368

Servicio de Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sádaba (Zaragoza), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el proyecto de concentración parcelaria correspondiente al subperímetro núm. 1, "La Huerta", estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso, para llevar a cabo el replanteo.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones ver-

bales o escritas que estimen convenientes sobre el proyecto.

Los documentos relativos al proyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y, en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el proyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndose de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Soria, 7 de julio de 1962. — El Jefe de la Delegación: P. O., (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

3662—Mara.

3582—Luesia.

Cuenta de caudales

3683—Nuévalos (2).

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 3.662.—Mara.
3.682.—Luesia.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 3.682.—Luesia.

Expediente de habilitación de crédito

- 3.625.—Gallocanta.
3.627.—Berrueco.
3.636.—Trasobares.
3.668.—Salillas de Jalón.
3.672.—Villalengua.
3.684.—Moros.

Expediente de suplemento de crédito

- 3.625.—Gallocanta.
3.627.—Berrueco.
3.636.—Trasobares.
3.662.—Mara.
3.668.—Salillas de Jalón.
3.684.—Moros.

Expediente de transferencia de crédito

- 3.644.—Chiprana.

Padrón de prestación personal

- 3.626.—Gallur.

Núm. 3.698

MORATA DE JALÓN

Por D. Emilio Bonilla Calvo se ha solicitado permiso o autorización, para instalar un taller mecánico, con la maquinaria necesaria accionada con motor eléctrico de 1 HP., en la calle de Barranco Eras, sin número.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquiera reclamación u observación.

Morata de Jalón, 24 de julio de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.692

PLEITAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pleitas;

Hace saber: Que para tratar asuntos de aguas, relativos con el litigio que este Ayuntamiento sostiene con el Sindicato Central de la Acequia de Luceni, de Peñrola, se convoca a todos los partícipes regantes con

aguas de dicha acequia para el día 5 del próximo mes de agosto, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento; advirtiéndose que en esta última se tomarán acuerdos, sea cualquiera el número de los asistentes a la misma.

Pleitas, 31 de julio de 1962. — El Alcalde, Florián Escuer.

Núm. 3.685

VELILLA DE EBRO

Formado el padrón para la exacción de los derechos o tasas sobre desagüe de canales a la vía pública o terrenos del común dentro de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1962, el mismo queda expuesto al público en esta Alcaldía por plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Velilla de Ebro, 30 de julio de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 3.689

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente en solicitud de la declaración del estado de suspensión de pagos instado por el Procurador Sr. Alvira Zubia, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "José María Ariza-Aceites y Jabones", S. A., domiciliada en Alhama de Aragón, cuantía pesetas 8.849.117.02, en el cual, con esta fecha, se ha dictado el siguiente:

"Auto.—En Ateca a 30 de julio de 1962. — Dada cuenta; y

Resultando que por el Procurador D. Joaquín Alvira Zubia, por escrito presentado en 8 de mayo último, se solicitó en nombre de la Sociedad "José María Ariza - Aceites y Jabones", S. A., solicitándose declarase a dicha sociedad en el estado de suspensión de pagos, acompañando a dicha solicitud el oportuno balance,

relación de los inmuebles de su propiedad, relación de acreedores, memoria donde constan las causas de la situación y medios para solucionarla, proposición para el pago de los débitos, certificación del Consejo de Administración de la Empresa mentada, autorizando la presentación de la solicitud para ser declarada en situación de suspensión de pagos y los libros diario, mayor, de inventario y de actas de la empresa susodicha; acordándose por resolución de 9 de mayo tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad referida y la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrándose interventores a D. Luis Gayarre Lafuente y D. José Bernal García, y a la "Vajilla Enériz", y ordenándose igualmente la publicidad que en dicha resolución se menciona; habiéndose posesionado legalmente los interventores nombrados, los cuales emitieron el informe previsto en el artículo 8.º de la Ley de Suspensiones de Pagos, en tiempo legal, expresando en el mismo que son ciertas y exactas las causas expresadas en la memoria, que originaron la petición de la declaración del estado de suspensión de pagos, no habiéndose observado en su contabilidad ninguna clase de informalidades, y presentando una relación referente a la exactitud del activo y pasivo del balance, así como lista de comisionistas, proveedores, y haciendo constar que los acreedores son los mismos que ya figuraban en la relación que se presentó junto con el escrito inicial solicitando la suspensión de pagos, asimismo presentan la relación de créditos según su oportuna calificación jurídica, según lo ordenado en el susodicho artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos; haciéndose constar en el dictamen referente a la exactitud del activo y pasivo que el referido es inferior al activo en la suma de pesetas 112.716.73.

Resultando que, además de la relación indicada, se recibió en este Juzgado escrito de la Delegación de Pesca Fluvial de Zaragoza, con fecha 4 de julio de 1962, referente a la reclamación de 1.000 pesetas por canon anual en concepto de resarcimiento de daños, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Pesca Fluvial, que por providencia de 7 de julio último se acordó se uniese al expediente a los efectos legales.

Resultando que por providencia de 20 de julio último se tuvo por pre-

sentado por los Sres. Interventores el informe ordenado, dándose vista al solicitante de la declaración del estado de suspensión de pagos por el término improrrogable de tres días.

Considerando que teniendo en cuenta los antecedentes de este expediente, y principalmente el informe de los interventores, y no obstante no figurar en dicho informe, o más bien, en la relación de acreedores el crédito a favor de la Delegación Provincial de Pesca Fluvial y los errores de suma padecidos en la relación de proveedores, ya que en lo referente a los saldos acreedores de la misma figura como cantidad total la de pesetas 869 351 01, siendo así que la procedente sería la de 866 151 01, y que la suma correspondiente a los acreedores propiamente dichos, según figura en la exactitud del activo y pasivo del balance presentado asciende a 1.233 304 09, siendo así que sumadas las cantidades que figuran en la relación correspondiente, presentada con el escrito inicial, dicha partida da un total de pesetas 1 233 314 09, todo ello, no influye en la superioridad del activo sobre el pasivo, y por tanto procede declarar al solicitante en el estado de suspensión de pagos, y en la de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, convocar a los acreedores a Junta general, según se determina en el artículo 10° de la susodicha Ley de Suspensión de Pagos y dar a esta resolución y a la convocatoria indicada la publicidad adecuada para lo cual se publicará el oportuno edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba a la Sociedad "José María Ariza - Aceites y Jabones", S. A., en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a todos los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 9 de

octubre, a las once horas, citándose por cédula a los de esta localidad y por carta - certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, a los que residan fuera de dicha localidad.

Publiquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con inserción de esta resolución a los efectos de publicidad de la misma, entregándose al Procurador de la parte solicitante el oportuno despacho.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de primera instancia de Ateca y su partido, de que yo, el Secretario, doy fe. — Felipe de la Cueva. — Ante mí, Eugenio López". (Rubricados y sellado).

Y en cumplimiento de lo acordado, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos legales, expido el presente, cumpliendo lo acordado, que firmo en Ateca a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Felipe de la Cueva. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.705

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.) para el mes de septiembre próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez treinta horas; los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro; la segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 2 de agosto de 1962. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.690

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SINDICATO DE RIEGOS
DE MICHEN, DE CALATORAO

Tratar asuntos enumerados artículo 52. Estudio reforma Ordenanzas, ruegos y preguntas. Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes, primera convocatoria a las doce horas día 4 de septiembre 1962. Domicilio de Comunidad, Ciprés, 2.

Calatorao, 30 de julio de 1962.—El Presidente de Comunidad, (ilegible).

Núm. 3.691

SINDICATO DE RIEGOS
DE GARFILAN,
DE TORRES DE BERRELLÉN

Los presidentes del Sindicato de Riegos de Garfilán y Junta de Aguas del Castellar, de Torres de Berrellén, ponen en conocimiento de todos los interesados en los mismos que el día 15 de agosto, a las dieciséis en primera convocatoria o a las dieciséis veinte en segunda, se celebrará Junta general extraordinaria en la cual se tratará del siguiente

Orden del día

Aprobación definitiva, si procede del desvío del río Jalón.

Torres de Berrellén, 1 de agosto de 1962.—El Presidente del Sindicato de Riegos de Garfilán, Tomás Robres Ruiz.—El Presidente de la Junta de Aguas del Castellar, Tomás Robres Blanco.

Imprenta del Hogar Pignateili

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones